



Teresa López Fernández, vicerrectora de Profesorado y presidenta de la Comisión de Reclamaciones de plazas de PDI interino y laboral contratado de la Universidad de A Coruña,

HAGO CONSTAR:

Que la Comisión de Reclamaciones de Plazas de PDI interino y laboral contratado reunida el 20 de enero de 2025, tomó el siguiente acuerdo en relación con las reclamaciones presentadas en la plaza que se relaciona a continuación,

Plaza: 20/9004

Categoría: Contratado/a Interino/a de Sustitución

Área de Conocimiento: Proyectos de Ingeniería

Departamento: Ingeniería Civil

Docencia: 771G01024 Proyectos de Diseño I; 771G01025 Proyectos de Diseño II; 771G01026 Proyectos de Diseño III; 771G01042 Técnicas de la Expresión Artística Aplicada; 771G01027 Proyecto Fin de Grado

Centro: EU de Diseño Industrial

Tras analizar el expediente de la plaza 20/9004, las reclamaciones presentadas por Don Vicente López Pena y Doña Cristina Prado Acebo y el informe emitido por la Comisión de selección, la Comisión de Reclamaciones

ACUERDA

_El bloque VI.1 de la Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de personal docente e investigador interino y laboral contratado (aprobada por el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014) establece "Se computará hasta 7 puntos por año en la medida en que los puestos o funciones desempeñados sean relevantes para el perfil de la plaza y de la dedicación a tiempo completo o parcial. Es imprescindible presentar documentación acreditativa de la relación contractual y de los puestos y funciones desempeñados"

_La sentencia número 99/2022 de 27 de junio de 2022 establece que habrá que "baremar los méritos conforme los criterios de ponderación como factor de multiplicación que contempla el anexo de la NORMATIVA POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR INTERINO Y LABORAL CONTRATADO y allí donde procede y se contempla en el Anexo un criterio modulador este es el que habrá de aplicarse pero como criterio multiplicador, no, cuando se contempla una concreta equivalencia, su reducción por la ponderación en razón de la afinidad."

_Solicitar de la Comisión de selección que el tratamiento de la valoración del Bloque VI.1 se ajuste a la sentencia que se ejecuta empleando coeficientes multiplicadores (no reductores) y estableciendo la relación puntos (año) /perfil de la plaza

_Hacer público este acuerdo

A Coruña, firmado digitalmente

La vicerrectora de Profesorado
Teresa López Fernández

Código Seguro De Verificación	qmSvF3y3PmoVsd0I3J4FNQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitora de Profesorado - María Teresa López Fernández	Asinado	24/01/2025 16:03:45
Observacións		Páxina	1/1
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/qmSvF3y3PmoVsd0I3J4FNQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

